



## **CURSO DE INDUCCIÓN** PROCEDIMIENTO DE

RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE



DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL IEEQ PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024







# SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTOS

Clarissa Oviedo García

Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos clarissa.oviedo@ieeq.mx







#### El tema se abordará de la manera siguiente:

- Se explicará que es un cómputo distrital o municipal.
- Acciones de planeación
- Actividades que se llevan a cabo en una sesión especial de cómputos.
- Acciones que se deben llevar al término de la Jornada Electoral.
- Reunión de trabajo y sesión extraordinaria.
- Sesión especial de cómputos en Consejos Distritales y Municipales (CDyM).







#### Base normativa de la Sesión Especial de Cómputos

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INE y su ANEXO 17 que contiene:

BASES GENERALES PARA REGULAR EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LOS CÓMPUTOS EN LAS ELECCIONES LOCALES.



LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO. Artículos 122 y 123

Los CDyM celebrarán sesión, a partir de las 08:00 horas del miércoles posterior al día de la elección, para realizar los cómputos parciales o totales de las elecciones de diputaciones por mayoría relativa, así como de Ayuntamiento y asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, en su caso.



Lineamientos que emita el Instituto Electoral del Estado de Querétaro sobre el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos para el proceso electoral local 2023-2024.







### ¿Qué es un cómputo distrital o municipal?

Es la suma que realiza cada uno de los CDyM de los resultados anotados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas del Distrito o Municipio (LGIPE 309 y LEEQ 122).

Los CDyM celebrarán la sesión de cómputos el miércoles siguiente al día de la jornada electoral.

Miércoles 5 de junio de 2024









#### Acciones de Planeación

Para el adecuado desarrollo de las sesiones de cómputo, los CDyM del IEEQ, deberán realizar las previsiones pertinentes a fin de contar con los recursos financieros, técnicos, materiales y humanos mínimos indispensables, ante la posibilidad de recuentos totales o parciales de la votación de las casillas en el ámbito de su competencia.

Para determinar la habilitación de espacios y/o sedes alternas para la Sesión Especial de Cómputos y recuentos de votos, las Secretarías Técnicas de los CDyM desarrollarán un proceso de planeación, que comprenda las previsiones logísticas necesarias, a partir de los escenarios extremos que se puedan presentar en cada Consejo.

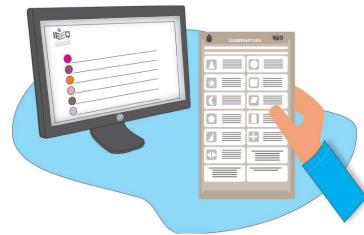






### ¿Qué actividades se llevarán a cabo?

1. Cotejo de actas, es el procedimiento mediante el cual la Presidencia del CDyM extrae del expediente de cada paquete electoral para cada una de las elecciones el acta de escrutinio y cómputo de casilla, lee en voz alta los resultados de la votación y los compara con los que se contienen para la misma casilla en la copia del acta que obra en su poder. Dicha actividad se realizará en el pleno del Consejo.



**2. Recuento de votos**, se refiere al nuevo escrutinio y cómputo de las casillas en que se presente alguna causal en términos de la ley para dicho supuesto.

Se debe realizar en la sala del pleno o en grupos de trabajo con puntos de recuento según se verá más adelante.







## ¿Cuáles son los tipos de recuentos y sus causales?

- 1. Recuento parcial: consiste en el nuevo escrutinio y cómputo de los votos cuando no se trata de la totalidad de las casillas que se instalan en el Distrito o Municipio, se debe realizar en el pleno del consejo (en caso de que se trate de un máximo de 20 casillas a recontar) o en los Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento (Anexo 17 del RE).
- 2. Recuento total o Recuento Administrativo: Es el nuevo escrutinio y cómputo de los votos correspondientes a la totalidad de las casillas que se instalan en el Distrito o Municipio, se deberá realizar en Grupos de Trabajo (Anexo 17 del RE).







#### Causales para el recuento de la votación en casilla:

De acuerdo con el punto III.4 del Anexo 17 del RE las causales para el recuento de votación en casilla son las siguientes:

- Cuando el paquete electoral se reciba con muestras de alteración.
- Cuando los resultados de las actas no coincidan.
- Por alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla..
- Que no exista el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla, ni obre en poder de la Presidencia del órgano competente.
- Cuando existan errores o inconsistencia evidente en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado.
- Cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre las candidaturas ubicadas en el primero y segundo lugares en votación.
- Cuando todos los votos depositados sean a favor de un mismo partido político o







El recuento administrativo procederá si se encuentra en alguno de los supuestos siguientes (LEEQ 123):

#### **SUPUESTO 1**

La diferencia entre el primer lugar y quien lo solicite es igual o menor al uno por ciento de la votación total emitida.

#### **SUPUESTO 2**

El total de los votos nulos es superior a la diferencia entre el primer lugar y quien lo solicite.







## Escenarios que podemos desahogar en una sesión de cómputos:

## Cómputo y recuento parcial de 0 a 20 casillas

 El cotejo de las actas y el recuento de las casillas se realiza en la sala de sesiones.

## Cómputo y recuento parcial de más de 20 casillas

 Se realizarán en paralelo el cotejo de actas en la sala de sesiones y el recuento de casillas en los Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento.

## Cómputo con recuento administrativo total de la elección

•En el caso de un recuento administrativo se conformarán Grupos de Trabajo y, en su Puntos de caso, Recuento para el recuento de la totalidad de las casillas.







#### ¿Qué es un grupo de trabajo y un punto de recuento?

#### **GRUPO DE TRABAJO**

 Es aquel que se crea y se aprueba por los CDyM para realizar de forma total o parcial el nuevo escrutinio y cómputo de casillas de una elección determinada, cuando el número de paquetes electorales a recontar sea mayor a 20.

#### **PUNTO DE RECUENTO**

- Es un subgrupo asignado a un Grupo de Trabajo mediante la aplicación de la formula prevista en los *Lineamientos* con la finalidad de apoyar a las y los funcionarios del Grupo de Trabajo en el nuevo escrutinio y cómputo de un número determinado de casillas.
- La estimación para los puntos de recuento al interior de cada grupo, en su caso, se obtendrá en INFOPREL, mediante la aplicación de la siguiente formula aritmética: (NCR/GT)/S=PR

CONSEJOS DISTRITALES				
CONSEJO	CÓMPUTO TOTAL	CÓMPUTO PARCIAL	CONSEJO AL QUE REMITE EL CÓMPUTO PARCIAL	
Consejo Distrital 01 Querétaro	Diputación Ayuntamiento			
Consejo Distrital 02 Querétaro	Diputación	Ayuntamiento	Consejo Distrital 01 Querétaro	
Consejo Distrital 03 Querétaro	Diputación	Ayuntamiento	Consejo Distrital 01 Querétaro	
Consejo Distrital 04 Querétaro	Diputación	Ayuntamiento	Consejo Distrital 01 Querétaro	
Consejo Distrital 05 Querétaro	Diputación	Ayuntamiento	Consejo Distrital 01 Querétaro	
Consejo Distrital 06 Querétaro	Diputación	Ayuntamiento	Consejo Distrital 01 Querétaro	
Consejo Distrital 07 Querétaro	Diputación	Ayuntamiento	Consejo Distrital 01 Querétaro	
Consejo Distrital 08 Corregidora	Diputación	Ayuntamiento	Consejo Municipal Corregidora	
Consejo Distrital 09 Amealco de Bonfil	Diputación Ayuntamiento			
Consejo Distrital 10 San Juan del Río	Diputación Ayuntamiento			
Consejo Distrital 11 San Juan del Río	Diputación	Ayuntamiento	Consejo Distrital 10 San Juan del Río	
Consejo Distrital 12 Tequisquiapan	Diputación Ayuntamiento			
Consejo Distrital 13 El Marques	Diputación	Ayuntamiento	Consejo Municipal El Marqués	
Consejo Distrital 14 Ezequiel Montes	Diputación Ayuntamiento			
Consejo Distrital 15 Jalpan de Serra	Diputación Ayuntamiento			



#### ¿Qué cómputos realizará cada Consejo Distrital?

#### **CONSEJOS MUNICIPALES**

CONSEJO	CÓMPUTO TOTAL	CÓMPUTO PARCIAL	CONSEJO AL QUE REMITE EL CÓMPUTO PARCIAL
Consejo Municipal Arroyo Seco	Ayuntamiento	Diputación	Consejo Distrital 15 Jalpan de Serra
Consejo Municipal Cadereyta de Montes	Ayuntamiento	Diputación	Consejo Distrital 15 Jalpan de Serra
Consejo Municipal Colón	Ayuntamiento	Diputación	Consejo Distrital 14 Ezequiel Montes
Consejo Municipal Corregidora	Ayuntamiento	Diputación	Consejo Distrital 06 Querétaro
Consejo Municipal Huimilpan	Ayuntamiento	Diputación	Consejo Distrital 09 Amealco de Bonfil
Consejo Municipal Landa de Matamoros	Ayuntamiento	Diputación	Consejo Distrital 15 Jalpan de Serra
Consejo Municipal El Marqués	Ayuntamiento	Diputación	Consejo Distrital 09 Amealco de Bonfil
Consejo Municipal Pedro Escobedo	Ayuntamiento	Diputación	Consejo Distrital 12 Tequisquiapan
Consejo Municipal Peñamiller	Ayuntamiento	Diputación	Consejo Distrital 14 Ezequiel Montes
Consejo Municipal Pinal de Amoles	Ayuntamiento	Diputación	Consejo Distrital 15 Jalpan de Serra
Consejo Municipal San Joaquín	Ayuntamiento	Diputación	Consejo Distrital 15 Jalpan de Serra
Consejo Municipal Tolimán	Ayuntamiento	Diputación	Consejo Distrital 14 Ezequiel Montes



#### ¿Qué cómputos realizará cada Consejo Municipal?

12, 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2023







Acciones inmediatas al término de la Jornada Electoral

Concluida la jornada electoral, los desarrollarán CDvM procedimiento relativo recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales, conforme al Modelo Operativo de Recepción de Paquetes Electorales aprobado por el respectivo Consejo. Además, desplegarán todas aquellas actividades que en su oportunidad se determinen a fin de cumplir con la obligación referente a la cadena de custodia y el principio de máxima publicidad (LEEQ 119 a 121).







#### Actividades previas a la reunión de trabajo

El lunes 3 de junio de 2024, se reunirán las personas titulares de las consejerías electorales, la Secretaría Técnica y el personal administrativo que así se requiera, para llevar a cabo el siguiente procedimiento:

1

 Una vez que las Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla han sido ordenadas de manera ascendente según el número de sección y tipo de casilla, la Secretaría Técnica deberá revisar que se encuentren disponibles la totalidad de las mismas correspondientes al número de casillas de cada CDyM. 2

• En caso de no encontrarse la totalidad de las actas se deberá solicitar los archivos del PREP, y en su caso los que obren en poder de los partidos políticos y candidaturas independientes, para su complementación.

3

 Realizada la complementación, las personas auxiliares del Conseio realizarán digitalización y fotocopiarán la totalidad de las actas de acuerdo al número de representaciones de políticos partidos candidaturas independientes acreditadas ante el Consejo armarán los iuegos correspondientes y demás documentación requerida para la reunión previa.

**IMPORTANTE:** Las actas deberán estar disponibles en las sedes de los CDyM a partir de las 10:00 horas del martes 4 de junio de 2024, para consulta de quienes integran el Consejo.







### Reunión de trabajo



La reunión de trabajo tiene como finalidad analizar el número de paquetes electorales que serán objeto de un nuevo escrutinio y cómputo de los votos. Esta se llevará a cabo el martes 4 de junio de 2024.

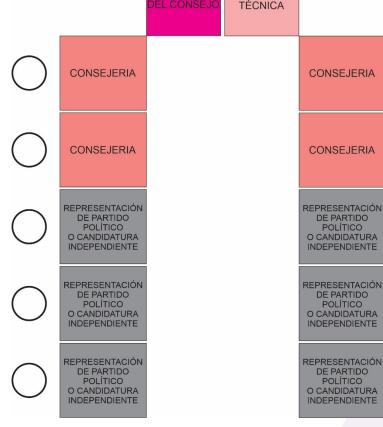




SECRETARÍA

## Sesión extraordinaria

Al término de la reunión de trabajo del martes 4 de junio de 2024, los CDyM llevarán a cabo una sesión extraordinaria a fin de que la Presidencia rinda el informe correspondiente, y en su caso sean aprobados los acuerdos relativos a la sesión especial de cómputos.









### Aprobación de los acuerdos de manera individual por los CDyM durante la sesión extraordinaria:

A

• Por el que se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por alguna las de causales de lev.

В

 Por el que se autoriza la creación e integración de los Grupos de Trabajo, y en su caso, Puntos de Recuento. C

 Por el que se habilitarán los espacios para la instalación de Grupos de Trabajo, y en su caso, Puntos de Recuento. D

 Por el que se determina el listado de participantes que auxiliarán al consejo en el recuento de votos y su asignación de funciones.







### Sesión especial de cómputos

Los CDyM celebrarán la sesión especial de cómputos, a partir de las 8:00 horas del miércoles posterior al día de la elección (LEEQ 122). 5 de junio de 2024.

Los CDyM a fin de realizar los cómputos parciales o totales de las elecciones se atenderá al orden dispuesto en el artículo 124, fracción I de la LEEQ.

TIPO DE CÓMPUTO	ELECCIÓN
Cómputo parcial o total	Elección de Diputaciones
Cómputo parcial o total	Elección de Ayuntamientos

La sesión de cómputos es de carácter especial y será pública siempre que se guarde el debido respeto al recinto y orden para el desarrollo de la sesión.

12, 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2023







#### Puntos durante la Sesión Especial de Cómputos.

- Verificación del quorum y declaración de instalación de la sesión.
- Aprobación del orden del día.
- Declaración de sesión especial con carácter de permanente.
- Informe de la presidencia del Consejo respecto de los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria del día 4 de junio del año 2024.
- Apertura de la bodega electoral y en su caso instalación de grupo(s) de trabajo.
- Computo (parcial o total) de la elección de diputaciones correspondiente al distrito.
- Computo (parcial o total) de la elección para el Ayuntamiento del municipio.
- Declaratoria de validez de la elección del distrito.
- Entrega de la constancia de mayoría relativa a la fórmula de diputación que obtuvo el triunfo en el distrito.
- Declaratoria de validez de la elección del Ayuntamiento del municipio.
- Entrega de la constancia de mayoría relativa a la planilla de ayuntamiento del municipio que obtuvo el triunfo.
- En su caso, asignación de regidurías por el principio de representación proporcional para el Ayuntamiento del municipio.







En la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral, particularmente durante la celebración de la sesión especial de cómputos, al realizar la apertura de paquetes electorales para obtener las actas correspondientes, en ocasiones se advierten inconsistencias, como pueden ser:



- El paquete electoral contiene documentación de la elección competencia del INE.
- El INE informa que tiene en su poder documentación competencia del CDyM.

En dichos supuestos, la Secretaría Técnica debe dar cuenta en la sesión y solicitar a la Presidencia del consejo que se procederá a conformar una Comisión especial para el intercambio de la documentación con el consejo distrital del INE correspondiente, en términos de los acuerdos adoptados y la normatividad aplicable. De lo anterior, se informará a los enlaces Jurídico y de Organización Electoral correspondientes.

#### Intercambio de paquetes electorales IEEQ-INE







## Voto anticipado (VA) LGIPE 141 e INE/CG436/2023

Aplicación del principio de progresividad para hacer más fácil y asequible el ejercicio del derecho humano al voto, para que la ciudadanía que entre 2018 y el 31 de diciembre de 2023, por alguna discapacidad, ejerza o haya ejercido el derecho que le otorga el artículo 141 de la LGIPE (trámite de credencialización en su domicilio), también pueda sufragar desde su domicilio en un periodo previo a la Jornada Electoral del 2 de junio de 2024.

El ejercicio de VA está dirigido a la ciudadanía de todas las entidades federativas del país, residente en territorio nacional.

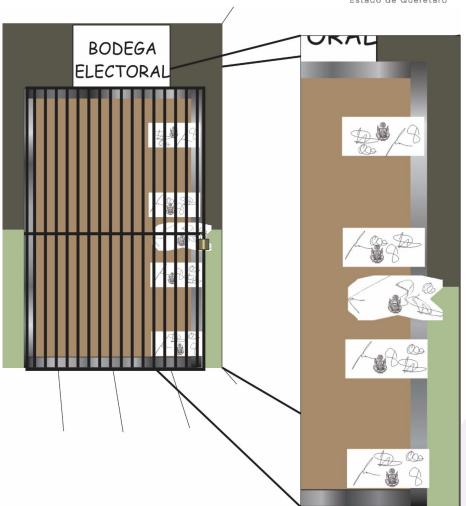








Una vez concluido el computo de cada elección, la Presidencia, bajo su responsabilidad, salvaguardará los paquetes electorales en la Bodega Electoral que se acondiciona en los CDyM previo a la jornada electoral, y dispondrá que sean selladas las puertas de acceso del lugar, para continuar con la cadena de custodia.









## Remisión de documentos derivado de la Sesión Especial de Cómputo

Las Secretarías Técnicas, de acuerdo a su competencia, remitirán:

- Una vez concluidos los cómputos parciales, se remitirán de inmediato las actas respectivas al órgano electoral competente (LEEQ 116).
- A la Legislatura del Estado las constancias de mayoría de la elección de Diputaciones y a los Ayuntamientos las constancias de mayoría de las fórmulas respectivas, así como las constancias de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, para los efectos de publicación del Bando Solemne.
- La remisión, en su caso, al Consejo General del IEEQ a través de la Secretaría Ejecutiva, de las Actas de Escrutinio y Cómputo de casillas especiales relativas a la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de Diputaciones por este principio.







## Fijación de los resultados obtenidos en cada una de las elecciones (LEEQ 125)



12, 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2023







#### Normatividad relacionada con el tema:

- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
  <a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf</a>
- Reglamento de Elecciones del INE y sus Anexos.
  <a href="https://www.ine.mx/compendio-normativo/">https://www.ine.mx/compendio-normativo/</a>
- Ley Electoral del Estado de Querétaro.
  <a href="https://ieeq.mx/normatividad/leyes">https://ieeq.mx/normatividad/leyes</a>







## Recomendaciones para el examen de conocimientos

21/10/2023







#### ¡MUCHO ÉXITO!

## ¡Gracias por su atención!

#### Clarissa Oviedo García

Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos clarissa.oviedo@ieeq.mx

Gracias al Lic. Miguel Sergio Leroy López González en la integración de este material.